



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

015397



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2759/DGVC/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 10 de julio de 2019

C. Domingo Veliz Peña  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Guachinango, Jalisco  
Vicente Guerrero No. 11  
Guachinango, Jalisco  
C.P. 46800  
Presente.

Se mandó por correo  
de México  
09/SEP/2019  
GUA: MNG70 200376MX

Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-GUACHINANGO/2018**, realizada a los Recursos Federales del Programa **3X1 para Migrantes**, ejercicio presupuestal **2017**, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 2**, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- GUACHINANGO/2018	2 ADM-FIN.- Recursos Remanentes No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.	Solventada	Solventada	\$298,343.46	\$0.00
Total				\$298,343.46	\$0.00

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano



GOBIERNO DE JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO

2019

HADO  
PARTES

Cédula de Seguimiento

Julio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guachinango
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-GUACHINANGO/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	02 ADM-FIN	Monto observado	\$ 298,343.46
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo	CM 0058 EXPEDIENTE 1/2019

**Recursos remanentes no reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el Ayuntamiento de Guachinango y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2017, se aprobaron recursos por un importe de \$1'076,356.00 de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	PROYECTO	TOTAL
GUACHINANGO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE INGRESO.	\$163,848.00
GUACHINANGO	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE INGRESO.	\$818,560.00
GUACHINANGO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE INGRESO.	\$93,948.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'076,356.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-GUACHINANGO/2018, el personal comisionado de la Contraloría del Estado, se reunió con el personal del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2017, del análisis de las cuentas bancarias 22-0005534-1, 22-00059228-0, 22-00059108-6 y 22-00059107-2 del Banco Santander (México), S.A., se verifico que el Municipio de Guachinango no pagó a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, recursos por un monto de **\$298,343.36 (ANEXO 2)** incumpliendo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que establece los siguiente:

**"Artículo 17.-...**

*Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes."*

En conclusión, se observó que el Municipio de Guachinango no pago recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente por **\$298,343.36**, lo cuales deberán ser reintegrados de conformidad a las aportaciones.

**Correctiva:**

I.- El Municipio de Guachinango deberá realizar el reintegro, de conformidad a las aportaciones de recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017, y que no pago a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente por **\$298,343.36**, más las cargas financieras que se generen al momento del reintegro, como lo establece la normatividad aplicable, debiendo presentar a este Órgano Estatal de Control, copia certificada de la línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos, y el estado de cuenta bancario en el que se especifique el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Guachinango, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos

Cédula de Seguimiento

Julio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guachinango
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-GUACHINANGO/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	02 ADM-FIN	Monto observado	\$ 298,343.46
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo	CM 0058 EXPEDIENTE 1/2019

involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de los Estados de Jalisco, debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**Preventiva:**

El Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, a través del área competente, gira instrucciones específicas por escrito según oficio N° 175 Expediente 2.23/2018 de fecha 09 de agosto de 2018 al Ing. Juan José Quiroga Preciado, Tesorero Municipal responsable de la ejecución del programa, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obras Públicas, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación preventiva.

**Elementos de Análisis**

**Antecedentes:**

**Seguimiento 01:**

**Recomendación Correctiva:**

El Municipio de Guachinango, no entregó documentos relacionados con el reintegro del monto observado **\$292,547.60**, por lo que se ratifica lo observado.

**Recomendación Preventiva:**

Quedo Solventada durante el proceso de la auditoría.

**Seguimiento 02:**

**Documentación presentada:**

El Ayuntamiento de Guachinango, envió el oficio de Contraloría Municipal con número de oficio 0058 Expediente 1/2019, y el Oficio 0170 Expediente 09/2019 donde certifica el cd con la información enviada, el cual contiene:

Auxiliares contables. Facturas. Pólizas de gastos e ingresos. Conciliaciones bancarias del programa 3X1 Para Migrantes 2017.

**Resultado del Análisis**

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$298,343.46	\$ 0.00	\$ 298,343.46	\$ 0.00

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Guachinango, a este Órgano Estatal de Control, el Ayuntamiento de Guachinango, envía un cd con Oficio de Contraloría Municipal con número 0058 Expediente 1/2019 de fecha 10 de junio de 2019, y el Oficio 0170 expediente 09/2019 donde certifica la información enviada, y se determina lo siguiente:

Con relación al Punto I.- Una vez analizada la información se constató que las obras se encontraban terminadas y operando al 31

RG

Cédula de Seguimiento

Julio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guachinango
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-GUACHINANGO/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	02 ADM-FIN	Monto observado	\$ 298,343.46
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo	CM 0058 EXPEDIENTE 1/2019

de diciembre de 2017 y al expedirse los cheques en el mes de diciembre 2017, se dio cumplimiento al gasto devengado, donde se refleja la obligación de pago a favor de terceros, quedando solamente pendiente el cobro.

El cheque 03 de la cuenta 22-00059228-0 del banco Santander (México) S.A., por la cantidad de \$ 3,004.40 a nombre de Marco Antonio Guzmán Peña por compra de material, fue realizado el día 27 de diciembre de 2017, y se cobró el 24 de abril 2018.

El cheque número 2 de la cuenta 22-00059108-6 del banco Santander (México) S.A, se hizo el día 22 de diciembre de 2017 por la cantidad de \$292,547.60 a nombre de José Job Macedo Castellón, para el pago de nóminas, y fue cobrado el 5 de abril de 2018.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control determina descargar el monto observado por \$ 298,343.46.

En relación al punto II de esta recomendación correctiva se considera **atendido** en el seguimiento 01, sin embargo, el Ayuntamiento deberá de realizar el **seguimiento y conclusión** del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, derivado de la investigación que se realice y actuar apegándose a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, da por Solventada el seguimiento de la auditoría número AUD-DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-GUACHINANGO/2018 ejercicio presupuestal 2017.


Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.


Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Solventada durante el proceso de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal Contratado.

  
Elaboró: L.C.P. María del Rocio González Martín del Campo. - Personal contratado